



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*  
*Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. SACUNR09-317**

(8 de julio de 2009)

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SACUNR09-041 del 4 de febrero 2009”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa de la fecha y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. SACUNR09-041 del 4 de febrero de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Escribiente de Tribunal y Equivalentes grado - nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes grado nominado, Escribiente de Centro de Servicios grado nominado, Escribiente de Juzgado Municipal grado nominado y Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia grado - 4 del grupo I; dentro del concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 106 y 108 de 2006, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Distritos Judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Administrativo de Cundinamarca.

En la citada Resolución figura la señora **NAYDA LIZETH CEPEDA SALAMANCA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014181918 integrando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal grado Nominado**.

El 6 de julio de 2009, la citada concursante radicó en la secretaría de esta Sala escrito mediante el cual informa que mediante **Escritura Pública No. 395** del 20 de febrero de 2008 en la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, fue modificado su Registro Civil de Nacimiento sustituyendo los prenombrados **NAYDA LIZETH** por el de **NAYASKA**, acreditando tal circunstancia con los documentos pertinentes.

En consideración a lo anterior y para todos los efectos dentro del concurso de méritos, resulta necesario modificar la Resolución No. SACUNR09-041 del 4 de febrero de 2009 de esta Sala que conformó el respectivo Registro Seccional de

Elegibles, en el sentido de cambiar los prenombrados de la concursante que figuran en el referido Acto Administrativo por el que ahora figura en el Registro Civil de Nacimiento.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. SACUNR09-041 del 4 de febrero de 2009 en el sentido de cambiar los prenombrados de la concursante **NAYDA LIZETH CEPEDA SALAMANCA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014181918, por el de **NAYASKA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia y para todos los efectos dentro del concurso de méritos, la citada concursante figurará como: **NAYASKA CEPEDA SALAMANCA**.

**ARTICULO CUARTO:** La presente decisión se le comunicará a la concursante a través de la Secretaría de esta Sala y se publicará a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidente

EMT/Mpgr.